



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No 044/2007 , a 5 de marzo de 2007

VISTOS :

El oficio del Grupo Vocal Contrapunto de fecha 01/03/2007 de patrocinio por parte del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para el viaje de 7 integrantes del mencionado grupo a España, para participar en el festival cultural, en honor del patrono de la localidad, "Saint Jordi", a realizarse desde el 16 al 19 de abril de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8 Parágrafo I, numeral 18 de la Ley de Municipalidades N° 2028, establece que entre las competencias del Gobierno Municipal está la de promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del municipio y la de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, es importante la participación de artistas Bolivianos en el extranjero, con la finalidad de difundir los valores culturales de nuestro país.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas legales, en sesión de fecha 5 de marzo del año 2007, dicta la siguiente:

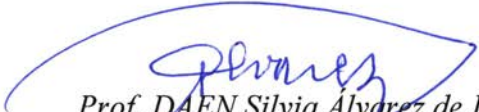
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal suscribir un convenio con el Grupo Vocal CONTRAPUNTO, a cambio del auspicio del grupo para participar en el festival cultural, en honor del patrono de esa localidad, "Saint Jordi", a realizarse desde el 16 al 19 de abril de 2007, en España, se realizaran presentaciones gratuitas en los Barrios de Santa Cruz, incorporando en la reprogramación presupuestaria el respectivo monto, en caso de ser necesario.

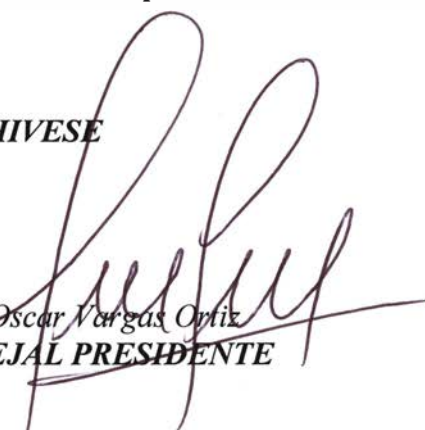
Artículo Segundo.- Se deberá realizar presentaciones por parte del grupo CONTRAPUNTO, en los Distritos de la Ciudad, según programación de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Artículo Tercera.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE